



SE
M

Bogotá D.C., 02 de junio de 2020

SDM-SC- 82869-2020

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ Rehuído	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Fabricado	☐ Acabado Clausurado
		☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor
Fecha:	08/06/2020	Finca 2	
Nombre del distribuidor	Edgar Correa	Nombre del distribuidor	
C.C.	80170802	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	no lo conocen, 2 pisos con terraza fachada ladrillo y	Observaciones	paquete, puertas (p.e.)

Señor (a):

JAIME LEÓN ORTEGA
CRA 110 A NO. 70 A – 54 BARRIO BOSQUE DE MARIANA
EMAIL: pry-2409@hotmail.com
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 77069 – 2020

Respetado (a) Señor(a).

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000025299153 del 28/04/2020, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados. ." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no la dispuso como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución "NO RESIDE" tal como se muestra a continuación

Secretaría Distrital de Movilidad
alle 13 # 37 - 35
teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
formación Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JAIME LEON ORTEGA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 19324451
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 73A BIS #A 69H-13 APT 402	Departamento:	BOGOTÁ D. C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	6607965	Teléfono móvil:	3204867955

SERVICIOS POSTALES NAC-7241 ES SA INT 400.052.917 S			
472	POSTEDRESS Centro Operativo : IH-MOVILIDAD Orden de Saqueo ID: 13452087	Bodega Pre Autorizada	29/04/2020 14:38:08
		YG256421129C0	
1111 000 Comparto Girasoles Vende y bleng Por tener Infancia	Nombre/Razón Social: ALGALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección Calle 13 Nº 31 - 33 MTG.CIT.2809899061 Referencia: 1100130000025298153 Teléfono: 3649450 EXT 6310 Código Postal: Ciudad: BOGOTÁ D C Depto. BOGOTÁ D C Código Operativo: 1111000		Causal Devolución: ☒ Refusado ☐ No existe ☐ No reside ☐ No reclama da ☐ Desconocido ☐ Dirección errada ☐ Cerrado ☐ No contactado ☐ Faltado ☐ Apartado Ocurrido ☐ Fuerza Mayor
	Nombre/Razón Social: JAMIE LEON ORTEGA LEON ORTEGA VIDA 487 Dirección: CLL TSA B18 MA 89H-13 APT 402 Teléfono: 679652304 887655 Código Postal: Código Operativo: 1111000 Ciudad: BOGOTÁ D C Depto: BOGOTÁ D C		Firma remitente y/o sello de quien recibe. C.O. Tel. Hora.
	Peso Físico(gms) 200 Peso Volumétrico(gms) 0 Peso Facturado(gms) 200 Valor Declarado \$0 Valor Flata 32 400 Costo de manejo \$0 Valor Total \$0	Dice Contenedor .EX Observaciones del cliente "COMPARENDO"	Fecha de entrega: domingo Distribuidor: Helio Orteg c.c.: Mensajero Gestión de entrega: 1111 200 4/1/2020 11:11:11
	VALORES ESTIMADOS REMITENTE NO Registrar		11110001111000YG356421129C0 11110001111000YG356421129C0

Servicio Postales Nac-7241 Es Sa Int 400.052.917 S

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web **www.movilidadbogota.gov.co** mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011, así: **RESOLUCION AVISO 147 DEL 2020-05-08 NOTIFICADO 15/05/2020.**

4. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (..)

Debe tener presente lo consagrado en la ley 1843 de 2017 Art 8

()

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito. "

Parágrafo 1. El propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor, previa su vinculación al proceso contravencional, a través de la notificación del comparendo en los términos previstos en el presente artículo, permitiendo que ejerza su derecho de defensa."

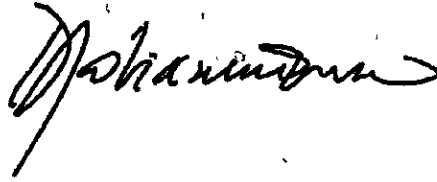
Le informo que a la fecha la entidad no ha expedido resolución alguna que resuelva su responsabilidad contravencional frente a la orden de comparendo endiligada, esto al encontrarse suspendidos los términos procesales en vista de la cuarentena obligatoria ordenada por el Gobierno Nacional para la contención de la pandemia COVID – 19; por lo tanto, no es procedente su solicitud de revocatoria directa al particular.

No obstante, se debe tener en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No 749 de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generadas por la pandemia del –coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público; la Secretaría Distrital de Movilidad mediante Resolución 159 de 2020 tiene suspendido los términos hasta el 15 de junio de 2020

Cuando se reestablezcan los términos suspendidos por las normas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital, puede acercarse al Super Cade de Movilidad, ubicado en la Calle 13 No. 37-35 para el inicio del proceso contravencional

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las notificaciones, inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

En los anteriores términos damos respuesta a su petición



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D C , 02 de junio de 2020

SDM-SC- 82869-2020

Señor (a):

JAIME LEÓN ORTEGA
CRA 110 A NO. 70 A – 54 BARRIO BOSQUE DE MARIANA
EMAIL: pry-2409@hotmail.com
CIUDAD

REF RESPUESTA SDM – 77069 – 2020

Respetado (a) Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000025299153 del 28/04/2020, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"NO RESIDE"** tal como se muestra a continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JAIME LEON ORTEGA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 19324451
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CLL 73A BIS #A 69H-13 APT 402 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 6607965 Teléfono móvil: 3204967955

428
72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.852.917-9

POSTEXPREM

Centro Operativo : IH.MOVILIDAD

Fecha Pre-Atención : 20/04/2020 14:38:08

Orden de servicio : 13452082



YG256421129CO

1111 000 Conjunta Graseles Vende y blaga por feria (Mena)	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección Caso 13 N° 37 - 35) NIT/C.CIT: 889999081		Causal Devoluciones:	
	Referencia: 11001800000025295153 Teléfono: 3549400 EXT 6310 Código Postal		☒ Retenido ☐ Cerrado ☐ No existe ☐ No contactado ☐ No resido ☐ Faltado ☐ No reclamado ☐ Apertado Causado ☐ Desconocido ☐ Fuerza Mayor ☐ Dirección errada	
	Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
	Nombre/Razón Social: JAIME LEON ORTEGA LEON ORTEGA/VFD457 Dirección: CLL 73A BIS #A 69H-13 APT 402 Tel: 6607965/3204967955 Código Postal: Código Operativo: 1111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		C.C. Tel. Hora	
NO Resider	Peso Físico(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): 0 Peso Facturado(gm): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Dica Contener: EX	
	Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de entrega: 20/04/2020	
			Distribuidor: Helio Orjany c.c. Mensajero	
			Cesión de entrega: 20/04/2020	



11110001111000YG256421129CO

Documento generado por el Sistema de Información de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. en el día 20 de abril de 2020 a las 14:38:08.

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011, así. **RESOLUCION AVISO 147 DEL 2020-05-08 NOTIFICADO 15/05/2020.**

" .Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (..)

Debe tener presente lo consagrado en la ley 1843 de 2017 Art 8
(..)

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

Parágrafo 1. El propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor, previa su vinculación al proceso contravencional, a través de la notificación del comparendo en los términos previstos en el presente artículo, permitiendo que ejerza su derecho de defensa."

Le informo que a la fecha la entidad no ha expedido resolución alguna que resuelva su responsabilidad contravencional frente a la orden de comparendo endiligada, esto al encontrarse suspendidos los términos procesales en vista de la cuarentena obligatoria ordenada por el Gobierno Nacional para la contención de la pandemia COVID – 19, por lo tanto, no es procedente su solicitud de revocatoria directa al particular

No obstante, se debe tener en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 749 de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generadas por la pandemia del –coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público; la Secretaría Distrital de Movilidad mediante Resolución 159 de 2020 tiene suspendido los términos hasta el 15 de junio de 2020

Cuando se reestablezcan los términos suspendidos por las normas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital, puede acercarse al Super Cade de Movilidad, ubicado en la Calle 13 No 37-35 para el inicio del proceso contravencional.

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las notificaciones, inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM



cod_numero	DOCUM	per	per	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_sajido_docum	DIR INTRACTOR	TEL INTRACTOR	CONTRAVENCION	E
4388249	1	19324451	JAIME	LEON	03/28/1998	CLL745A	CANCELADO				
11001000000003363380	4	19324451	JAIME	LEON	41/20/2012	VFD452	CANCELADO				
11001000000004318085	1	19324451	JAIME	LEON	42/06/2012	VFD451	CANCELADO				
1100100000000801829848E	1	19324451	JAIME	LEON	87/14/2015	VES381	CANCELADO				
11001000000010427193	1	19324451	JAIME	LEON	08/14/2016	81L595	CANCELADO				
11001000000016172244	1	19324451	JAIME	LEON	01/23/2018	VFD051	CANCELADO				
11001000000025299153	1	19324451	JAIME	LEON	04/28/2020	VFD457	VIGENTE				
								438800CLL 73A BIS #A 69H-13 APT 402	6607965	C02	E



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025299153

Fecha de Imposición 28 de abril de 2020

Respetado(a) señor(a) LEON

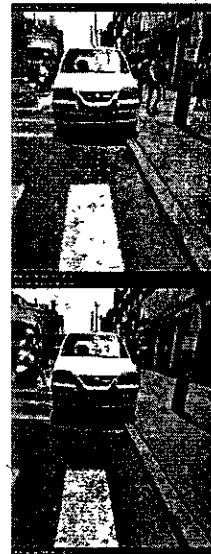


Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa VFD457 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción	Descripción
C 02	Estacionar un vehículo en sitios prohibidos
Fecha Hora Infracción	
28 de abril de 2020 11:25:42	
Dirección de la Infracción - Sentido Carri - Localidad	
CL 42 Sur - CR 52 - ANTONIO NARIÑO	
OBSERVACIONES	
vehículo en estado de abandono en vía pública (A) Donde las autoridades de tránsito lo prohíben ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS AR 76 CNT	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre	Tipo y No. Identificación
JAIME LEON ORTEGA LEON ORTEGA	CC 19324451
Dirección: CLL 73A BIS #A 69H-13 APT 402	BOGOTÁ Bogotá D.C.
Placa	
VFD457	
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000025299153

FECHA INFRACCIÓN

CÓD

PLACA

04/28/2020 11:25:42

C 02

VFD457

Ver Comparendo 7

Ver Carta T.P 7

Ver Comparendo Notificado 7

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICION

KAREN LILIANA GRANADOS VEGA

187380

DEAP

TIPO DOC

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

18324451

JAIME LEON ORTEGA LEON ORTEGA

FECHA CURSO

TIPO DOC

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-4-28 12:17:55 0

(1) Generación archivo comparendo

7

2020-4-30 19:30:50 0

(3) Registro devolución, Causal NO RESIDE

7

2020-5-15 14:44:35 0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
147 DEL 2020-05-08 NOTIFICADO 15/05/2020

7

2020-5-15 14:57:10 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20612

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-77069/ JAIME LEON ORTEGA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-82869 d eI 02 DE JUNIO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

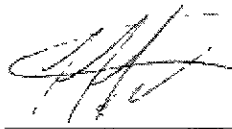
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO• Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

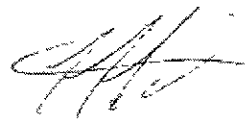
77069.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)